OTROSÍ No. 4
ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2025

PARTES:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
PLAZO INICIAL :	HASTA OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL:	HASTA ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L. ($11.045.602.762), INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y EL IVA DEL VALOR DE LOS HONORARIOS.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001046 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	N/A
MODIFICACIÓN No. 1 - SUSCRITA	**MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – Valor del Contrato**: Modificar el Presupuesto Oficial inicial del Contrato para el período de enero a junio de 2026: para incluir ajuste salarial de los cargos y el ajuste al auxilio de transporte, atendiendo lo dispuesto en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, ratificado mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 e inclusión del gravamen a los movimientos financieros con Redistribución de Recursos disponibles del Contrato para la Modificación sin cambio en el valor total del Contrato.
MODIFICACIÓN No. 2 - SUSCRITA	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Contrato** • **Modificación de Perfil:** Se modifica el perfil "Técnico o Tecnólogo en Sistemas o Áreas a fines o Estudiante de últimos semestres de Ingeniería Mecatrónica, Sistemas u

	otras Disciplinas relacionadas,", el cual pasa a "Profesional de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de Estaciones Automáticas". • **Presupuesto Oficial:** Se ajusta el Presupuesto Oficial para realizar el ajuste salarial correspondiente al perfil "Analista de Monitoreo y Balance" y "Gestor de soporte y mantenimiento tecnológico de estaciones automáticas", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Presupuesto Oficial.
ADICIÓN No. 1 - SUSCRITA	DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L ($2.083.623.607). INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y EL IVA DEL VALOR DE LOS HONORARIOS.
PRÓRROGA No.1 - SUSCRITA	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026
MODIFICACIÓN No. 3 - SUSCRITA	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Contrato.** • **Modificación de Perfil:** Se modifica el cargo de Coordinador General de Operaciones, cuyo perfil corresponde a profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Carreras afines, con Especialización en cualquier Área, por el cargo de Director Técnico, con el siguiente perfil: Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Derecho, Ciencia Política o Áreas afines, con título de posgrado en Gerencia o Áreas afines y Experiencia Profesional de más de cinco (5) años. • **Incorporación de cargos:** Se Incorporan al Componente de Personal de Apoyo Operativo los Cargos de **Profesional de Logística y Mantenimiento de Estaciones Manuales** y **un (1) Supervisor de Operaciones**, para un total de Seis (6) Supervisores. Las Actividades, Responsabilidades y demás condiciones inherentes a los Cargos serán las establecidas en el **Anexo No. 1 Perfiles** el cual hace parte integral del presente Otrosí.

	• **Presupuesto Oficial** Se ajusta el Presupuesto Oficial para el cargo de **Director Técnico**, incluyendo la correspondiente actualización de su remuneración, así como la incorporación de los cargos de **Profesional de Logística y Mantenimiento de Estaciones Manuales** y **un (1) Supervisor de Operaciones**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1 – Presupuesto Oficial** La Modificación, no implica cambios en el valor del contrato, por ello no se requieren recursos adicionales ni apropiación presupuestal
ADICIÓN No. 2 SOLICITADA	MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.913.617.609). INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y EL IVA DEL VALOR DE LOS HONORARIOS.
PRÓRROGA No. 2 SOLICITADA	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA N° 1.
NOMBRE SUPERVISOR:	MATEO MOLINA RODRÍGUEZ Subdirector de Transporte

Entre los suscritos, **MATEO MOLINA RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.140.463 en calidad de Subdirector de Transporte, delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 010 de 2013, 013 de 2025 y las demás normas que las complementan y/o modifican, actuando en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con NIT 890.984.423-3, quien para efectos del presente Otrosí se denominará **EL ÁREA**; y de otra parte, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A, identificado con NIT: 890.919.291-1, Representada legalmente por **OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No.98.571.785, debidamente nombrado a través de Resolución N° 2024050001, quien para efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 2 y Prórroga No. 2, al Contrato No. 370 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió con TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLIN S.A, el Contrato Interadministrativo No.370 de 2025, que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL

PROGRAMA ENCICLA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ" con un valor de Hasta ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L. ($11.045.602.762), INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y EL IVA DEL VALOR DE LOS HONORARIOS y con un plazo inicial de HASTA OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Al Contrato, se le han realizado las siguientes modificaciones:

OTROSÍ No.1 – Suscrito el 17 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó la Modificación No. 1, se ajustó el Presupuesto Oficial correspondiente al período comprendido entre enero y junio de 2026, con el fin de incorporar el incremento salarial de los cargos y el ajuste al auxilio de transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, ratificado mediante el Decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026. Asimismo, se incluyó el gravamen a los movimientos financieros (GMF), realizando la correspondiente redistribución de los recursos disponibles, sin modificar el valor total del contrato y sin requerir recursos adicionales, ni apropiación presupuestal.

OTROSÍ No.2 – MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No.1, y ADICIÓN No.1, que se suscribe el 30 de junio de 2026, mediante el cual, se Prorroga el plazo del Contrato por un periodo de DOS (2) MESES, comprendido entre el 1 de julio y el 30 de agosto del 2026, se adicionan recursos al Contrato por valor de DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L ($2.083.623.607), incluido IVA, así mismo se Modifica la Cláusula Segunda del Contrato relativa a los perfiles del personal de ENCICLA con el fin de realizar el siguiente ajuste:

- El perfil del cargo "Técnico o Tecnólogo en Sistemas o áreas afines o Estudiante de últimos semestres de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Sistemas u otras Disciplinas relacionadas", el cual pasó a denominarse "Profesional de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de Estaciones Automáticas".
- Y el Presupuesto Oficial para actualizar la remuneración de los perfiles "Analista de Monitoreo y Balance" y "Profesional de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de Estaciones Automáticas", de conformidad con el Anexo No. 1 – Presupuesto Oficial.

OTROSÍ No.3 – MODIFICACIÓN No. 3, suscrito el 22 de julio de 2026, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda del Contrato relativa al componente de personal de EnCicla, así: se modificó el cargo "Coordinador General de Operaciones", cuyo perfil correspondía a profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o áreas afines, con especialización en cualquier área, el cual pasó a denominarse "director técnico", con el siguiente perfil: profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Derecho, Ciencia Política o áreas afines, con título de posgrado en Gerencia o áreas afines y experiencia profesional superior a cinco (5) años; así mismo, se incorporaron al componente de personal de apoyo operativo los cargos de Profesional de Logística y Mantenimiento de Estaciones Manuales y un (1) Supervisor de Operaciones, para un total de seis (6) supervisores, de conformidad con el Anexo No. 1 – Perfiles y Funciones; e, igualmente, se

ajustó el Presupuesto Oficial para actualizar la remuneración correspondiente al cargo de director técnico e incorporar los cargos referidos.

El contratista en el desarrollo del contrato y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera adecuada las actividades descritas conforme a lo que está estipulado en su alcance. Para la ejecución financiera se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la forma de desembolso del Recurso, Pago de Honorarios por Administración pago contenida en la Cláusula Cuarta del Contrato

El Contrato con corte al 30 de julio de 2026 registra un avance físico del 90%, considerando el tiempo transcurrido desde el acta de inicio hasta la finalización acordada en la Prórroga No. 1 , esto es, el 30 de agosto de 2026, y un avance financiero del 64%, teniendo en cuenta únicamente los soportes de ejecución (facturas y comprobantes de egreso) ya presentados al Área Metropolitana, siendo natural que se presente un porcentaje de avance financiero menor al físico en la medida en que solo se consideran los pagos ya realizados y no aquellos que se encuentran en trámite, a pesar de ser recursos ya comprometidos. Los recursos se encuentran debidamente consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 24500021018, aperturada por el contratista para el manejo exclusivo de los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo, garantizando su destinación específica y trazabilidad en la ejecución.

Este Contrato Interadministrativo hace parte de la Ficha 1684 - Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá – EnCicla, proyecto específico: Operación Integral del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá - EnCicla.

FICHA	NOMBRE NUEVA FICHA	PROYECTO ESPECÍFICO
1684	Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá - Encicla.	Operación integral del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá - Encicla.

Previendo que el objeto contractual constituye un apoyo operativo fundamental para la gestión misional de la Entidad, y considerando que a la fecha existen recursos pendientes por ejecutar por un valor aproximado de MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($1.005.565.990), conforme fue informado por el contratista mediante radicado No. 00-030710 del 19 de agosto de 2026, y que presupuestalmente el Contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato mientras se adelanta el proceso interno de planeación económica, financiera, administrativa y jurídica para la suscripción de un nuevo contrato que garantice la operación del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla durante la vigencia 2026-2027, por lo que a continuación se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite:

El Contrato se encuentra en ejecución bajo las condiciones establecidas en la Modificación No. 3, la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1, y en dicho sentido tiene como fecha de vencimiento

el 30 de agosto de 2026, siendo que el servicio contratado constituye un apoyo operativo fundamental para la Gestión Institucional, en tanto permite el desarrollo de las actividades propias del Sistema EnCicla, toda vez que el Contrato Interadministrativo No. 370 de 2025 tiene como finalidad garantizar la operación integral del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla mediante la ejecución de actividades asociadas a la administración del personal operativo, la conectividad de voz y datos, el mantenimiento de estaciones y bicicletas, el balance de carga, la modernización tecnológica, el soporte tecnológico y los demás costos operativos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Personal de apoyo operativo:
Actualmente, el Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla cuenta con ciento treinta y siete (137) personas vinculadas exclusivamente a la operación del sistema a través de TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A., quienes desarrollan actividades fundamentales para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio, incluyendo el direccionamiento técnico y operativo, la atención a usuarios, la recuperación, mantenimiento y ensamblaje de bicicletas, el balanceo y traslado de la flota, el monitoreo en tiempo real del sistema, la logística operativa, el mantenimiento de estaciones y el soporte tecnológico, entre otras funciones esenciales. La continuidad de este personal resulta indispensable para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio a cerca de ciento cuarenta mil (140.000) usuarios inscritos que utilizan la bicicleta como medio de transporte cotidiano, por lo que se requiere ampliar el plazo contractual y adicionar los recursos que permitan asegurar su permanencia durante el período solicitado.

Mantenimiento de estaciones y bicicletas; adecuación de sedes operativas:
En el marco del plan de recuperación y fortalecimiento del Sistema EnCicla, se ejecutan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones que conforman la infraestructura del sistema, habiéndose evidenciado durante la ejecución contractual la necesidad de continuar con la reparación, reposición de componentes y mantenimiento preventivo derivados del estado de deterioro de algunas estaciones y de condiciones externas que han impactado el cronograma inicialmente previsto, por lo que se requiere ampliar el plazo contractual para culminar la totalidad de las intervenciones programadas. De manera paralela, es indispensable dar continuidad a las actividades de mantenimiento, reparación y ensamblaje de bicicletas, y adicionar recursos para la adquisición de repuestos e insumos especializados que permitan incrementar la disponibilidad de la flota. Adicionalmente, se requiere adicionar recursos para ejecutar adecuaciones en las sedes operativas orientadas a atender las observaciones formuladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo la reposición e instalación de extintores y el mejoramiento de las condiciones de ventilación y confort térmico.

Modernización tecnológica y soporte tecnológico:
El Sistema EnCicla adelanta un proceso de modernización tecnológica orientado a asegurar la estabilidad y el correcto funcionamiento de los módulos y dispositivos que conforman su arquitectura actual, mejorar la experiencia del usuario y optimizar los mecanismos de monitoreo del sistema, para lo cual se requiere ampliar el plazo contractual y adicionar recursos que garanticen: (i) la continuidad del soporte tecnológico, el mantenimiento, la estabilización y la actualización permanente de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los componentes de comunicación de los tótems, tarjetas de anclaje y demás

dispositivos asociados a la operación del sistema, incluyendo la continuidad del servicio del chatbot conversacional entre julio y diciembre de 2026 y doscientas (200) horas adicionales de soporte especializado; (ii) el fortalecimiento de la plataforma EnCicla 360 mediante el desarrollo de diez (10) módulos funcionales adicionales y la migración de la información histórica de usuarios del sistema ATU; y (iii) el fortalecimiento del Sistema de Mantenimiento e Inventarios mediante el desarrollo de funcionalidades adicionales para la gestión de traslados entre bodegas y nuevos formularios operativos, todo ello de conformidad con el detalle técnico que hace parte integral de la justificación del presente trámite.

Otros costos operativos y balance de carga:
Para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes administrativas y operativas del sistema, se requiere adicionar recursos destinados a la adquisición de elementos de aseo, limpieza, papelería y demás insumos necesarios para las actividades administrativas, operativas y de gestión documental asociadas a la ejecución contractual. Así mismo, el servicio de balance de carga constituye una actividad estratégica para garantizar la adecuada disponibilidad de bicicletas en las estaciones del sistema y mantener niveles óptimos de servicio, evitando la saturación o el desabastecimiento de los puntos de préstamo y devolución, por lo que se requiere ampliar el plazo contractual y adicionar los recursos que permitan continuar con su ejecución durante los dos (2) meses adicionales objeto de la Prórroga No. 2.

Tras analizar la pertinencia de la solicitud y considerando la justificación previamente expuesta, se requiere la adición de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.913.617.609), INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y EL IVA DEL VALOR DE LOS HONORARIOS, y la prórroga del plazo contractual por dos (2) meses Con corte al 30 de julio de 2026, la ejecución financiera del Contrato asciende al 64%, quedando un saldo disponible de MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($1.005.565.990).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión designada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá estima necesaria, razonable, oportuna, proporcional y pertinente la adición y la prórroga del Contrato, con el fin de dar continuidad a su objeto y alcance, mientras se adelantan las gestiones administrativas y jurídicas para la celebración de un nuevo contrato que permita la continuidad en la prestación del servicio del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Se ha mantenido el objeto del Contrato.
- Se conservan las condiciones técnicas que rigen para la ejecución del Contrato.
- La Adición No. 2 y la Prórroga No. 2 no incorporan actividades nuevas ni diferentes a las originalmente contratadas, ni alteran la naturaleza del Contrato.

Las demás cláusulas, condiciones y parágrafos suscritos del Contrato Interadministrativo No.370 de 2025, se mantendrán en las mismas condiciones, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

El presente trámite fue aprobado por el Comité de Contratación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según consta en el Acta No. 60 de 21 de Agosto de 2026, tal como da cuenta el Memorando con Radicado No. 00-001105, cuya copia se adjunta y hace parte integral del Expediente del proceso.

El presente Otrosí No. 4 encuentra sustento jurídico en los artículos 3°, 4°, 14, 16, 25, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los acuerdos estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las entidades públicas; en las Leyes 1150 de 2007 y 1625 de 2013; en el Decreto 1082 de 2015; y en la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, en concordancia con el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013. La presente prórroga y adición no modifican el objeto contractual, no incorporan actividades nuevas ni diferentes a las originalmente contratadas, ni alteran la naturaleza del contrato celebrado mediante Licitación Pública.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se verificó que el valor de la Adición No. 2, sumado al de la Adición No. 1 previamente suscrita, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el análisis técnico-financiero que se presenta a continuación:

Descripción	Pesos	SMMLV de los Eventos del Contrato	Equivalencia en SMML	SMMLV 2026	Ajuste en Salarios del año actual	50% del Contrato en SMLMV
Contrato 370 de 2025 - Valor Inicial	$ 11,045,602,762.0	1,423,500.00	7,759.47	1,750,905.00	$ 13,586,091,397.0	3,879.73
TOTAL ADICIONES	**$ 3,997,241,216.0**				**$ 3,997,241,216.0**	**2,282.96**
PRÓRROGA Y ADICIÓN 1 - 2026	$ 2,083,623,607.0	1,750,905.00	1,190.03	1,750,905.00	$ 2,083,623,607.0	1,190.03
PRÓRROGA Y ADICIÓN 2 - 2026	$ 1,913,617,609.0	1,750,905.00	1,092.93	1,750,905.00	$ 1,913,617,609.0	1,092.93
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 15,042,843,978.0**	La Adición No. 1 en trámite NO superan el tope establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993				

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIÓN No. 2: Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 370 de 2025 en la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.913.617.609), incluidos los honorarios y el IVA del valor de los honorarios, con el fin de garantizar la continuidad de la operación del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla, de conformidad con las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas en las Consideraciones del presente Otrosí.

La Adición No. 2 se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000788 de 2026, expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El valor de la Adición No. 2 se pagará de la siguiente manera:

- **Recursos para Administrar:** la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.533.410.566), que EL ÁREA desembolsará en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) de los Recursos a Administrar de la Adición No. 2, una vez cumplidos los requisitos de legalización de la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA con sus anexos y la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **Honorarios por Administración:** la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($145.399.090), correspondientes al ocho por ciento (8%) de la remuneración pactada a título de honorarios por administración, IVA incluido, que EL ÁREA cancelará previa aprobación de la Supervisión, mediante la presentación de las facturas correspondientes de manera proporcional a la ejecución del recurso a administrar, junto con el certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.
- **Balance de Carga:** EL ÁREA pagará a EL CONTRATISTA el valor correspondiente al servicio de balance de carga de acuerdo con las tarifas por hora previamente pactadas y en proporción a la ejecución efectiva de esta actividad, mediante actas parciales, previa revisión, aprobación y autorización del Supervisor técnico designado por EL ÁREA.

El detalle del presupuesto, los recursos disponibles y la necesidad de recursos de la Adición No. 2 se presenta en el siguiente cuadro, el cual hace parte integral del presente Otrosí:

1	PERSONAL APOYO OPERATIVO	$ 158.529.999		REDISTRIBUCION		$ 1.053.542.739
Ítem	Descripción	Disponible presupuesto	NECESIDAD PARA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE2026	Modificación N°4 Adición N°2 Contracreditar	Modificación N°4 Adición N°2 acreditar	VALOR RECURSOS A ADICIONAR
1.1	Personal Operación, incluye todo el personal establecido en el anexo técnico, recargos, horas extras, elementos de protección personal, elementos seguridad industrial, capacitaciones, puntos seguros y demás requerimientos del concepto	$ 158.529.999	$ 1.212.072.738	$ 0	$ 0	$ 1.053.542.739
2	COMUNICACIONES - VOZ Y DATOS	$ 10.799.550	$ 11.000.000	$ 0	$ 0	$ 200.450
Ítem	Descripción					
2.1	Comunicaciones de voz y datos.	$ 10.799.550	$ 11.000.000	$ 0	$ 0	$ 200.450
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$ 638.638.129	$ 1.110.196.300	$ 628.620.650	$ 628.620.650	$ 471.558.172
Ítem	Descripción					
3.1	Estaciones manuales y automáticas mantenimiento preventivo y correctivo	$ 192.853.446	$ 0	$ 192.853.446	$ 0	$ 0
3.2	Estaciones manuales y automáticas- Pintura de Piso	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0
3.3	Tecnologia- SOPORTE - MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA ENCICLA.	$ 0	$ 450.000.000	$ 0	$ 450.000.000	$ 0
3.4	Tecnologia -Insumos tecnológicos	$ 395.366.571	$ 0	$ 395.366.571	$ 0	$ 0
3.5	Herramientas - Insumos taller	$ 6.957.955	$ 0	$ 6.957.955	$ 0	$ 0
3.6	Herramientas - Combustible	$ 77.125	$ 0	$ 77.125	$ 0	$ 0
3.7	Repuestos bicicletas electricas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3.8	RENOVACION DE PLATAFORMA DE RASTREO GPS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3.9	Repuestos bicicletas mecánicas	$ 7.632.646	$ 832.455.298	$ 0	$ 178.620.650	$ 446.202.003
3.10	Reparación y mantenimiento de Marcos de bicicletas	$ 1.368.500	$ 0	$ 1.368.500	$ 0	$ 0
3.11	Mantenimiento de las sedes- fumigación y control de plagas	$ 11.879.420	$ 0	$ 11.879.420	$ 0	$ 0
3.12	Mantenimiento de las sedes- sistemas de alertas contra incendios	$ 20.100.000	$ 0	$ 20.100.000	$ 0	$ 0
3.13	EXTINTORES	$ 2.402.466	$ 2.384.833	$ 17.633	$ 0	$ 0
3.14	Mantenimiento de sedes	$ 0	$ 25.356.169	$ 0	$ 0	$ 25.356.169
4	OTROS COSTOS	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 2.000.000
Ítem	Descripción					
4.1	Costos por desplazamiento personal y peajes	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 0	$ 0
4.2	Elementos de Papeleria	$ 0	$ 600.000	$ 0	$ 0	$ 600.000
4.3	Elementos de aseo	$ 500.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 500.000	$ 1.400.000
	VALOR COSTO DIRECTO (CD)	$ 809.987.678	$ 2.337.269.038	$ 629.120.650	$ 629.120.650	$ 1.527.301.361
	GASTOS FINANCIEROS GMF [*4/1000]	$ 3.239.871	$ 9.349.076			$ 6.109.205
	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS	$ 813.207.548	$ 2.346.618.114			$ 1.533.410.567
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (HONORARIOS) (8,0%)	$ 64.797.414	$ 186.981.523			$ 122.184.109
	IVA (19% honorarios)	$ 12.311.509	$ 35.526.489			$ 23.214.981
	TOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	$ 77.108.923	$ 222.508.012			$ 145.399.090
	SUBTOTAL DEL CONTRATO	$ 890.316.471	$ 2.569.126.126			$ 1.678.809.656
5	BALANCE DE CARGA					
Ítem	Descripción					
5.1	Carros Balanceadores de bicicletas incluye conducción	$ 115.249.519	$ 350.057.472			$ 234.807.953
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.005.565.990	$ 2.919.183.598			$ 1.913.617.609
				$ 629.120.650	$ 629.120.650	

SEGUNDO: PRÓRROGA No. 2: Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 370 de 2025 por el término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prorroga N° 1, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla.

TERCERO: EL CONTRATISTA deberá ajustar y actualizar las garantías constituidas al amparo del Contrato Interadministrativo No. 370 de 2025 de conformidad con los términos y condiciones de la presente modificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí, manteniendo los porcentajes y amparos establecidos en la Cláusula Séptima del Contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA: VIGENCIA: Se ha mantenido el objeto del Contrato y se conservan las condiciones técnicas, estipulaciones y cláusulas que rigen su ejecución. Por tanto. Todas las demás

cláusulas consagrada en el contrato interadministrativo 370 de 2025, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No. 4 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, la aprobación de las garantías actualizadas y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín,

MATEO MOLINA RODRÍGUEZ
Subdirector de Transporte
EL ÁREA

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Representante Legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Proyectó:	Aprobó:
GUILDA SAMPER AGUDELO Jurídico Dirección Contractual	MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO Director Contractual